

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del mismo Instituto.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2018.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General, que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para esta fecha, me permito informarle que no hay quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del artículo 15 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que dichos ordenamientos me conceden, toda vez que no contamos con la presencia del número de integrantes del Consejo General que se requiere para poder sesionar, me permito convocar para realizar la sesión extraordinaria que debe realizarse el día de hoy a las 9:40 horas de este 20 de junio para desahogar el orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, Secretario del Consejo le solicito que Informe por escrito a los integrantes del Consejo General respecto a la nueva hora de inicio de la sesión.

Buendía.

El C. Presidente: Buenos días de nueva cuenta a todas y todos.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, toda vez que el Secretario del Consejo de este órgano ha informado sobre la reanudación de la sesión convocada para el día de hoy y habiéndose cumplido la hora señalada para ello, procedemos a desahogar el orden del día previsto.

Por favor Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones sobre este punto en específico, Secretario del Consejo consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acatan las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación tramitados bajo los números de expedientes SUP-RAP-151/2018 y SUP-RAP-160/2018 y acumulados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y todos.

Haré un comentario muy rápido sobre este Proyecto de Acatamiento que está a consideración del Consejo General, y debo decir que en rigor se trata de un asunto que este Consejo de manera previa había resuelto, donde se había determinado que los votos que eventualmente las personas coloquen en el recuadro de Margarita Zavala deben ser considerados como candidatos no registrados, y por consecuencia en la estadística respectiva.

Además, se había determinado que se tenía que seguir toda la secuencia en la documentación de las Mesas Directivas de Casilla, en los Consejos Distritales y, por supuesto, en los Programas de información sobre los Resultados Electorales Preliminares.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en una sesión celebrada esta misma semana, ha tomado diversas determinaciones con relación a este punto.

El primer aspecto que debe ser resaltado es que para la Sala Superior la emisión de un voto en el recuadro de Margarita Zavala debe ser considerado como un voto que no tiene efecto alguno, es decir, que se trataría en rigor como si no existiese ese recuadro en el contexto de la Boleta Electoral.

Y al considerarlo como voto nulo, también respecto de la votación válida debe ser descontada la votación que eventualmente pudiera recibirse en el recuadro por Margarita Zavala.

Pero el Tribunal Electoral también ha establecido otro tipo de medidas y ha dicho que en el esquema de la capacitación y de la clasificación de los votos tienen que tomarse en consideración varios escenarios, ...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... en el esquema de la capacitación y de la clasificación de los votos tienen que tomarse en consideración varios escenarios, que es justamente lo que se está acatando en esta sentencia.

En primer lugar, si se cruza solo el emblema de Margarita Zavala, el recuadro de Margarita Zavala se debe tomar en cuenta de que no existe ese recuadro, es como que si no existiera ese recuadro, y por tanto, no tiene ningún efecto concreto; el voto que en ese recuadro se emita sería, insisto, considerado como un voto técnicamente nulo.

En segundo lugar, si se cruza el emblema de Margarita Zavala más el emblema de otro candidato que está formalmente registrado por los partidos políticos o el mismo Candidato Independiente debe ser considerado como un voto válido en favor de esta segunda opción, esa parte la ha resuelto así el Tribunal Electoral.

Un tercer supuesto es qué ocurre si se cruza el emblema de Margarita Zavala más 2 candidatos que están formalmente registrados y que aparecen en la Boleta, en ese caso, la Sala Superior ha determinado que debe considerarse como un voto técnicamente nulo. Esa circunstancia insisto, ha llevado a la Sala Superior a pedirnos que reconsideremos la forma en qué se va a considerar la votación válida, y por consecuencia, toda la votación que tenga que ver con Margarita Zavala debe ser descontada de la votación válida.

Obviamente lo que nosotros estamos también estableciendo en el acatamiento es que se tienen que realizar diversas actividades para fortalecer el esquema de capacitación de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, que como todo mundo sabe, está en la parte más intensa en este momento con la realización de los simulacros, y por eso, justamente, también la Sala Superior, y ahora lo acatamos en ese sentido, nos ha pedido que realicemos una intensa campaña de difusión en radio y medios digitales dirigida a la ciudadanía respecto de la manera en que serán calificados los votos que se marquen en el recuadro que corresponde a la Candidata Margarita Zavala que es una candidatura ya no registrada en este momento.

Básicamente éste es el sentido del Proyecto de Acuerdo, y obviamente es importante que el Consejo General se pronuncie a la brevedad a efecto de poder dirigir las instrucciones correspondientes a toda la estructura desconcentrada y de ahí bajarla a la estructura de las Mesas Directivas de Casilla de la manera que sea más expedita por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Solo me restaría agradecer la celeridad con que la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, están atendiendo estos acatamientos.

Gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Solo una propuesta de forma en el anexo que se nos presenta, viene solo el nombre Margarita Zavala, pero se viene usando la expresión “marca en el recuadro de”, entonces me parece que sería necesario completar la expresión “marca en el recuadro de, Margarita Zavala”

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Morelos Canseco, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Señoras y señores Consejeros, y representantes.

Desde luego, reconociendo la eficiencia con la que se presenta este Proyecto de Acuerdo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... Consejeras, Consejeros, y representantes.

Desde luego reconociendo la eficiencia con la que se presenta este Proyecto de Acuerdo en acatamiento de las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral, y sin abusar del tiempo de hoy que es una jornada larga, sí deseáramos poner a su consideración una propuesta de complementación que atiende forma, y en nuestro punto de vista, Consejero Presidente, simetría en el Acuerdo que se adopta.

En el caso del Segundo Punto del Proyecto de Acuerdo a la consideración del Consejo General, se hace una exposición donde se modifica el Punto Segundo del Acuerdo adoptado, el 511 de este Consejo General, sin embargo, apreciaríamos que sería muy didáctico también que fuera el Tercer Punto de este Acuerdo de cumplimiento de la sentencia, donde se recogiera a la letra con el mismo espíritu y modificando el Acuerdo 515 del Consejo General, lo que aparece a la Foja 9 del Proyecto de Acuerdo y se transcribe a la letra los efectos de la sentencia, particularmente en las literales A, B, C y D; me parece que la letra E no sería necesaria porque es el Punto del Acuerdo anterior, y sí transcribir en el Acuerdo los señalamientos específicos a la letra de las 4 hipótesis que señala la sentencia del Recurso de Apelación 160 y acumulados de la Sala Superior.

Nos parece que es una circunstancia, primero, de equilibrio en la elucidación de las 2 Sentencias y también didáctico para efecto de las tareas tan trascendentes de capacitación que tiene que llevar a cabo en tan breve tiempo esta institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

De manera muy breve estamos acatando a través de un Acuerdo tanto la sentencia recaída en el SUP-RAP-151 como en el SUP-RAP-160 y acumulados, a mí me parece que es idóneo que tan solo en un acto de autoridad estemos acatando ambas sentencias, porque las 2 generan un impacto en la capacitación en nuestro Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla que tienen que saber cómo clasificar de manera adecuada los votos nulos y los votos válidos.

Quiero destacar 2 cuestiones, algunas cuestiones de ambas sentencias. Primero, respecto de la sentencia vinculada con la ex Candidata Independiente a la Presidencia de la República es importante referir que la Sala Superior estableció una regla específica que es la que se tiene que observar: las marcas que se realicen en el recuadro consignado para la Candidatura cancelada no van a tener ningún valor, es como si no existieran. Por lo tanto, si un ciudadano o ciudadana vota en ese recuadro exclusivamente se va a considerar que el voto está en blanco y, por lo tanto, es nulo; si la persona vota en ese recuadro y además en el recuadro de alguno de los Candidatos registrados entonces el voto va a contar para el Candidato registrado; si vota en el recuadro de Margarita Zavala y en alguno, más de uno de los recuadros de los Candidatos registrados el voto se va a considerar nulo.

Ahora, con relación a la sentencia vinculada con la posibilidad de poner el apodo, las iniciales de algo, que identifiquen a alguno de los Candidatos, también hay solamente una regla específica que se establece, y es que el voto es válido si se puede identificar con claridad la intención del elector.

Quiero retomar aquí una parte que me parece fundamental...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... la intención del elector.

Y quiero retomar aquí una parte que me parece fundamental de la sentencia, en la sentencia se refiere que el Acuerdo que emite el Instituto Nacional Electoral, busca exclusivamente que esta autoridad pueda garantizar el derecho al sufragio aun y cuando la persona de manera excepcional no vote como lo hace de manera ordinaria.

Lo que estamos buscando no es, sin lugar a dudas, hacer una campaña para que la gente emita su voto de una manera distinta, de una manera alternativa.

Ahora, hay que referir que la regla fundamental que subyace a todo esto, es que la intención del voto es el elemento esencial para determinar si éste es válido o no es válido, pero esta es una regla que establecemos, sobre todo como una herramienta para nuestro funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas específicamente para quien funja como Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla, dicho esto, desde luego que comparto los términos en que se presenta el Acuerdo, me parece que estamos acatando de manera adecuada ambas sentencias.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Creo que este Acuerdo puede mejorarse mucho, porque sí tenemos que dar cumplimiento a las sentencias de la Sala Superior, que en relación a lo que puede ser un voto válido y un voto nulo y las distintas maneras en que se puede sufragar, pero me parece que primero deberíamos retomar algunas circunstancias que vienen en la propia Resolución, por ejemplo, en el SUP-RAP-15/2018 cuando estamos haciendo precisamente referencia a cómo se va a contabilizar un voto cuando el elector marque el espacio que estaba destinado para Margarita Zavala Gómez del Campo.

Entonces, la primera circunstancia tendría que ser de que si se marca esa opción, se tiene que tener como un voto en blanco y por lo tanto, será nulo, eso está perfectamente bien, ya en lo que nosotros estamos teniendo aquí en la página 10 como inciso b), dice: si en la boleta se marca el cuadro que contiene el nombre de "Margarita", bueno "Margarita Esther Zavala Gómez del Campo, y además se vota por una candidatura legalmente registrada, el voto será válido", pero tendríamos que especificar, el voto será válido para esa candidatura legalmente registrada como lo está diciendo la propia Sala Superior de manera muy clara en la página 33 de la sentencia,

donde dice: “si sucede que en la boleta aparezca una marca en el referido espacio de Margarita Zavala, pero también una diversa en el recuadro correspondiente a un candidato registrado, dicho voto es válido para la única candidatura legalmente registrada”.

Entonces, creo que esa explicación es mucho más clara que la que estamos aquí recogiendo en el Proyecto de Acuerdo.

Luego, en el inciso c) decimos: si en la boleta se marca el cuadro que contiene el nombre de Margarita Zavala, “Margariza” como la quieren, y además se vota por más de una candidatura legalmente registrada, el voto será nulo. Creo que tampoco esta explicación ayuda, creo que la explicación también correcta sería que viene en la propia sentencia, dice: “de concurrir una marca en el espacio de la candidatura cancelada, pero 2 marcas o más diversas en los recuadros correspondientes a otro candidato registrado, el voto deberá ser, calificarse como válido obviamente y dice válido, siempre y cuando se trate de los emblemas de partidos políticos coaligados”, aquí también lo dice la sentencia en la página 33.

Entonces, me parece que...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... la sentencia en la página 33.

Entonces me parece que podemos hacer las explicaciones que vienen aquí en el Proyecto de Acuerdo de una manera mucho más clara para que no quede ninguna duda y, sobre todo, para que la población conozca cuáles son las consecuencias de votar de determinada manera y los Funcionarios de la Casilla también puedan contabilizar el voto de manera adecuada.

Y aquí en los Puntos de Acuerdo, no veo reflejado lo que está diciendo la Sala Superior en la diversa Sentencia, que es la SUP-RAP-160/2018, se supone que estamos aquí también dando cumplimiento a esta otra Sentencia, sí le estamos haciendo referencia en la parte considerativa; pero no veo que se refleje algo en los Puntos de Acuerdo.

Entonces, aquí tendríamos que decir algo en relación con esa Sentencia, parece que todo está más dirigido a estar como aclarando lo que sucede con aquella votación en la cual se marca el recuadro donde aparece Margarita Zavala, pero no estamos ya diciendo en los Puntos de Acuerdo qué sucederá con los demás tipos de marca que se pueden dar.

No estoy diciendo que estemos aquí haciendo una ejemplificación muy larga, sino que creo que nada más de manera muy clara tendríamos aquí que recoger el principio que la propia Sala Superior ya volvió a manifestar en sus sentencias de que obviamente los votos se tendrán que contabilizar para aquella fuerza política de la cual no exista ninguna duda que se está apoyando con el sufragio, que creo que en eso se podría resumiendo lo que nos ordena la Sala Superior.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para recapitular, me parece que de las diversas propuestas que se han tomado podríamos reforzar la parte de motivación del documento, y con eso me parece que el documento quedaría bien, efectivamente hay algunos detalles estrictamente de forma que deben ser considerados. Por lo demás me manifestaría a favor de las propuestas que han formulado los diversos oradores en esta mesa, incluida particularmente la que expresó el representante del Partido Revolucionario Institucional y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días, Consejeras y Consejeros, asistentes, todos.

Simplemente para hacer una sugerencia muy práctica, éste es un boletín muy relevante que, por supuesto, sé que se estaba circulando al resto de los próximos Funcionarios de Casilla, Capacitadores Electorales.

Sin embargo, para un efecto de integración creo que es conveniente que se haga un solo documento electrónico que incluya este anexo y el Manual de Votos Válidos y Votos Nulos que tienen para las sesiones de cómputo y además en el Manual de Funcionarios de Casilla.

Sé que va ser imposible la impresión otra vez, pero si se hace en un solo documento, en un archivo electrónico la integración, y ese se distribuye, no va haber dispersión, además de que se distribuya este por sí mismo, creo que sería bueno contar con un solo documento electrónico ya integrado, aunque sea en calidad de anexo para...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... dispersión, además de que se distribuya éste por sí mismo, creo que sería bueno contar con un solo documento electrónico ya integrado, aunque sea en calidad de anexo para no retrasar mucho su elaboración, y con esta lógica facilitar la capacitación y la distribución del mismo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Buen día, los saludo a todos con gusto a pocos días de la Jornada Electoral y en condiciones poco propicias para la certeza en la emisión del sufragio, derivado del acatamiento de esta sentencia.

Me sumo a la solicitud que ha formulado el representante del Partido Revolucionario Institucional, así como a la necesidad de contar con un documento integrado que podamos distribuir mediante un mecanismo electrónico, para efectos de capacitación interna.

Si bien es cierto que la autoridad debe hacer lo propio, también es verdad que los partidos políticos necesitamos transmitir todas estas inquietudes a nuestras representaciones ante las Mesas Directivas de Casilla.

Respecto del documento del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se plantea acatar estas 2 Resoluciones, quisiera externar 2 inquietudes a manera de pregunta, porque no advierto la suficiente claridad de la redacción que se nos está proponiendo.

Dice en la página 10, en el Punto de Acuerdo Segundo, en los incisos b) y c), creo que marcan el mismo supuesto con distinto resultado, lo planteo como inquietud, creo que no hay la suficiente claridad y no entiendo realmente el supuesto de una forma que lo pueda explicar, dice: "...si en la boleta se marca el cuadro que contiene el nombre de "Margariza" —sería Margarita Ester Zavala de Gómez del Campo— y además se vota por una candidatura legalmente registrada del voto será válido...".

Y el mismo supuesto, en el inciso c), dice que será nulo.

Entonces, creo que no hay consistencia, si son efectos del acatamiento tal cual, tendremos que hacerlo, pero también hay una gran responsabilidad porque son instrucciones totalmente contradictorias.

Entonces, creo que necesitamos advertir esta circunstancia porque no se puede tener un mismo supuesto normativo con 2 efectos jurídicos diversos.

Entonces, hago el señalamiento muy respetuosamente para que se considere en el engrose, en su caso, en la documentación que se vaya a integrar al respecto.

Adicionalmente, en la página 11, en el primer párrafo, nada más solicitaría el fundamento, porque entiendo que lo hay, para efecto de considerar dentro de la votación válida emitida, la emitida a favor de los candidatos independientes para efectos del artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos.

Creo que es un aspecto sustancial, es muy importante que tengamos la claridad suficiente y, sobre todo, el fundamento derivado del cual se está adoptando esta determinación.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante le quiere hacer una pregunta el Consejero Electoral Ciro Murayama. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias señor representante.

Mi pregunta es, si no la palabra “más” hace la diferencia en los 2...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... mi pregunta es si no la palabra “más” hace la diferencia en los 2 supuestos que usted está planteando; en el primer caso, en el inciso b) se dice que, si se vota por el cuadro que contiene el nombre de Margarita Ester Zavala, y además se vota por una candidatura legalmente registrada el voto será válido.

Y el segundo dice, el c), se vota por más de una candidatura legalmente registrada, es decir, vamos a decir, se vota por Jaime Helidoro Rodríguez el Bronco y Ricardo Anaya, es por más de uno, si a pesar de que esa palabra “más” hace la diferencia, usted de todas formas le parece que debería modificarse.

Gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Le agradezco la pregunta, creo que en su planteamiento lleva implícita la respuesta que pretende escuchar. Efectivamente, al haber una palabra “más”, que distingue un supuesto de otro, pudiera parecer distinto.

No obstante, de fondo, considero que es un supuesto engañoso, o sea, son 2 cuestiones, el votar por Margarita Ester Zavala y que le otorguen validez si se encuentra en el supuesto b) por una candidatura legalmente registrada será válido a favor del candidato legalmente registrado no, bueno.

Estamos en un supuesto totalmente que tenemos que acatar, no lo califico.

Creo que es necesario precisar estos alcances, no son muy claros.

Sería cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a ser muy breve, pero es que me parece que en este acatamiento vale la pena hacer una puntualización, más allá de las coincidencias o diferencias que se tengan con lo resuelto originalmente por este Consejo General en el caso de los apodos, como lo resuelto por la Sala Superior en el caso de apodos y de los votos por Margarita Ester Zavala, se está acatando en sus términos, lo que nos ordena el Tribunal Electoral, que los votos se cuenten como el Tribunal Electoral nos señala que se cuenten. Santo y bueno.

Más allá de las diferencias o de las coincidencias, me parece que el mensaje que tenemos que transmitir es un mensaje muy claro: todas y todos sabemos cómo votar, se vota al interior de un recuadro de una candidatura legalmente registrada.

Margarita Ester Zavala no es una candidatura legalmente registrada, Margarita Ester Zavala renunció. Entonces las ciudadanas y los ciudadanos tenemos derecho a decidir por quién votamos candidato, y por quién votamos partido político.

Entonces con el voto garantizamos la validez y que nuestro derecho sea ejercido en las condiciones que nosotros decidimos, si votamos por partido político, o sea, en el recuadro de un partido político y candidato legalmente registrado, o partidos políticos siempre y cuando el nombre del candidato sea el mismo. Y creo que ése es el mensaje que se debe de transmitir más allá de un Catálogo de opciones que se señalan, porque eso es lo que nos va a generar certeza y eso es lo que va a facilitar el trabajo de las funcionarias y los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, quienes le brindan una Aportación Cívica a sus vecinas y a sus vecinos al recibir y contar los votos el día de la Jornada Electoral.

Entonces, más allá de ir a todos los supuestos que derivan de lo resuelto por el Tribunal Electoral, me parece que el mensaje que se debe de transmitir es éste: ¿Cómo debemos de votar? Como sabemos, votar al interior de un recuadro, más de uno si tiene el mismo nombre.

Lo dejaría ahí. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítanme intervenir solamente para subrayar esto que está diciendo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Nuestra legislación reconoce a partir de una serie de criterios que se han construido desde el punto de vista jurisprudencial...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... nuestra Legislación reconoce a partir de una serie de criterios que se han construido desde el punto de vista jurisprudencial, maneras poco ortodoxas de emitir un voto y que éste sea considerado de manera válida, pero creo que éste que probablemente es el último Consejo General previo a la Jornada Electoral, es un espacio privilegiado para invitar a la ciudadanía no solamente a ejercer su voto con libertad, las condiciones objetivas están dadas para que las y los ciudadanos ejerzan el próximo 1 de julio su voto conforme a consciencia, a partir de su autonomía individual, es decir, que voten por quien quieran y también están dadas las condiciones subjetivas para que ello ocurra.

Han sido campañas intensas, pero a la ciudadanía se le han presentado distintas alternativas y hay suficiente información para poder ejercer nuestro voto de manera informada y, por ende, de manera libre.

Por cierto, quiero aprovechar para hacer un llamado, lo haré después en Asuntos Generales, para que las y los candidatos, presenten su currículum vitae a la Plataforma que este Instituto ha dispuesto para que tengamos las y los mexicanos más información respecto de quienes nos están pidiendo el voto; pero ya haré este llamado más adelante.

Por ahora, lo que quiero subrayar es que las condiciones para votar de manera libre están dadas, este Instituto ha hecho su trabajo, las campañas, repito, han puesto información suficiente en la mesa para que las y los ciudadanos podamos orientar nuestro voto por quien queramos; pero la sugerencia es que votemos de manera simple.

Ayer decía, y lo subrayo, dejemos el barroco a la arquitectura y a la música, no a las Boletas Electorales; votemos de la manera más simple posible. Y la mejor manera de garantizar que con independencia y las complejas Coaliciones Electorales que se han presentado a nivel Federal, a nivel Local y la existencia de algunos casos de candidaturas comunes, la mejor manera para poder garantizar que nuestro voto emitido de manera libre no estará sujeto a interpretaciones de parte de las y los Funcionarios de Casilla, ni después de los integrantes de los Consejos Distritales, será contado, será, digámoslo así, computado conforme la voluntad de los ciudadanos, es votar por un candidato y por un emblema.

¿Se puede votar de manera distinta y que esto sea válido? Sí. Pero la única manera en la que podremos garantizar que nuestro voto sea válido con independencia del cargo de que se trate, con independencia de las coaliciones o no que existan, es votar por un Candidato, el que queramos; por una opción política que lo postula, la que queramos, o en todo caso si el nombre del candidato aparece más de una vez en la boleta por donde aparezca el nombre del candidato. Votemos simple, votemos libre y votemos de manera sencilla.

No nos exponamos, como ciudadanos, a que por votar de una manera más compleja nuestro voto eventualmente pueda ser considerado como un voto nulo, cuidemos nuestro voto, votando, insisto, de manera libre y de manera sencilla y facilitemos a todos, empezando por las y los ciudadanos que van a ser Funcionarios de Casilla el buen desarrollo de esta Elección.

Creo que es un consejo válido que pueda hacer esta autoridad electoral a las y los ciudadanos mexicanos...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... creo que es un consejo válido que puede hacer esta autoridad electoral a las y los ciudadanos mexicanos.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación la versión actualizada del Proyecto que se circuló previamente, igual que el díptico correspondiente, las observaciones de forma a las cuales hace referencia el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, igual la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala nos hizo llegar observaciones al respecto, la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, así como las recomendaciones de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y del representante del Partido Acción Nacional.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de un extracto del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, del mismo modo, informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Y le pido que continúe también con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la solicitud a que se refiere la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-JDC-366/2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve Consejero Presidente, para referir que este tema me parece de la mayor importancia, tengo plena coincidencia con la sentencia del Tribunal Electoral, aunque quisiera dejar a salvo un detalle de parte del Instituto Nacional Electoral que tiene que ver con la atención que ya se estaba brindado a esta solicitud, digamos que cuando se ha recibido la solicitud para poder, en su caso, instalar una casilla que pueda recabar el voto de un grupo de ciudadanos mexicanos desplazados en el estado de Chiapas, se estaban evaluando varios aspectos, no solamente de la parte de la logística, sino también de temas que están vinculados al cuidado y la integridad física de los votantes en esta parte del estado de Chiapas.

Creo que el Instituto estaba trabajando en la misma ruta de la recomendación que ahora ha establecido la Sala Superior, y por supuesto, que aquí el acatamiento tiene que ver con la instalación, es decir, aun y cuando el mandato de la Sala Superior es en el sentido de que se analice y se dé respuesta, nosotros estamos actuando en forma positiva para la instalación de la casilla.

Así que, en ese sentido, me suscribo a las diversas reflexiones que se formularon en la discusión de la sentencia por la Sala Superior y por supuesto por el contenido que está en el documento.

No obstante, en la página número 15 del documento, se alude a que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dentro de al menos los 3 días previos a la Jornada Electoral hará la entrega de toda la documentación y los materiales necesarios para la instalación de esta casilla.

Quisiera pedir nada más que se retire esa expresión de “al menos 3 días”, a efecto de que podamos tener la flexibilidad necesaria, es un tema que estamos atendiendo con mucha diligencia, lo único que quiero dejar claro es que no haya una camisa de fuerza para que en un plazo determinado se cumpla con esto, con la garantía, insisto, con la garantía de que esa casilla estará...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... no haya una camisa de fuerza para que en un plazo determinado se cumpla con esto, con la garantía, insisto, con la garantía de que esa casilla estará con todo lo necesario para poder funcionar.

Por lo demás, insisto, totalmente de acuerdo con el punto y obviamente con las diversas medidas que se están tomando y que se están recomendando para el propio Órgano Electoral Local del estado de Chiapas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

El día 1 de junio recibimos un escrito de indígenas tzotziles del ejido Puebla, en Chenalhó, Chiapas, solicitando la instalación de una Casilla Especial en el campamento en el que se encuentran viviendo en este momento, porque fueron obligados a abandonar sus viviendas, sus hogares, porque fueron desplazados.

Son 240 personas indígenas las que se encuentran en esta circunstancia, 240 personas que están en un contexto de precariedad que fueron obligados a estar en esta situación, pero sin embargo están luchando para que las autoridades garanticemos su derecho a votar.

Mientras algunas personas se cuestionan la necesidad de hacer un voto obligatorio y con una sanción aparejada en caso de que no se cumpla con esta obligación; mientras tenemos a veces apatía por parte de la ciudadanía y, sobre todo, focalizada a ciertos grupos etarios, estas personas dan una lección de civismo tratando de ejercer aun en las circunstancias en la que se encuentra su derecho a votar.

Más allá del acatamiento que nos encontramos atendiendo, quiero hacer hincapié en algo que ya refería el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Instituto Nacional Electoral no fue omiso en la atención de esta solicitud, como consta en la respuesta que dio el Director Ejecutivo de Organización Electoral el 8 de junio señalando que estaba haciendo los estudios necesarios para poder atender sus demandas, ellos habían pedido expresamente que se estableciera una casilla especial; una casilla especial no podía cumplir con sus exigencias porque no les permitía votar en todas las elecciones, principalmente en la de presidente municipal que era la que más les interesaba a ellos.

Ahora, con la finalidad de avanzar también en este tema, yo tuve comunicación con la Defensoría de Asuntos Indígenas de la Sala Superior para saber cómo iba el proceso de credencialización y particularmente de reimpresión de sus credenciales, estas

personas tuvieron que abandonar sus hogares, dejar sus pertenencias y, desde luego, en muchas ocasiones no pudieron llevarse sus identificaciones, incluida la Credencial para Votar.

Lo que me refirieron fue que se les había atendido con premura y todos los que estaban en posibilidad de reimprimir su credencial ya lo habían hecho.

Celebro esta sentencia y celebro que estemos tomando esta determinación aquí en el Consejo General, porque hay que señalar que la fecha límite para que los Consejos Distritales aprueben la instalación de más casillas ya pasó, fue el 30 de mayo, solamente podríamos tomar esta determinación en el seno de este Consejo General.

Me parece también que esta decisión posibilita que estas personas indígenas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema por su condición de desplazados puedan ejercer un derecho político, que es también un derecho humano para poder votar y no se les vulnere aún más los derechos que ya tienen bastante agraviados.

Nada más quisiera referir una cosa, ellos pidieron en su escrito que tuviéramos secrecía con el lugar donde se encuentra su campamento, se está haciendo así, nada más que en la página 17 se refiere, hay una referencia que me parece que tendríamos que borrarla para poder atender esta petición de una manera adecuada.

Le pasaría esta observación de forma a la...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... que me parece que tendríamos que borrarla para poder atender esta petición de una manera adecuada.

Le pasaría esta observación de forma a la Secretaría Ejecutiva y me parece que estamos acatando de manera adecuada lo que nos está ordenando la Sala Superior, y reitero que celebro mucho esta determinación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 2, tomando en consideración la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de eliminar el párrafo al que él se refirió en la página 15, la sugerencia de la Consejera Electoral Dania Ravel en relación a la página 17, y las observaciones de forma que nos hizo llegar la Consejera Electoral Claudia Zavala.

Quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Del mismo modo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto de orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueban medidas extraordinarias para garantizar la ocupación de vacantes de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales Locales, quienes desempeñaran funciones de asistencia electoral durante el Proceso Electoral 2017-2018.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve Consejero Presidente, solo para expresar que este es un punto que corresponde a una medida extraordinaria de carácter urgente que ayer fue deliberada en el seno de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral.

Quiero referir que, en un debate constructivo con las representaciones de los partidos políticos, hicimos diversos ajustes a este procedimiento extraordinario que permitiría cubrir vacantes en las plazas de asistencia electoral, capacitadores electorales, que apoyarían los trabajos de los órganos electorales de los estados.

De manera muy simple diré que, habiéndose agotado el procedimiento establecido de manera ordinaria para la contratación de estos capacitadores electorales, en algunos lugares no pudimos cubrir la totalidad de los funcionarios que se necesitan, y por consecuencia, es necesario poder implementar este procedimiento extraordinario.

Particularmente, me preocupan algunas entidades federativas como es el caso de Nuevo León, donde tenemos un faltante de poco más del 40 por ciento de las plazas de capacitadores locales, y particularmente hemos utilizado una respuesta a una consulta expresa que sobre este particular nos formuló el Organismos Públicos Locales Electorales de la Ciudad de México, donde hacen falta actualmente cerca del 7 por ciento de estas figuras.

Dicho de manera muy sintética, el procedimiento consistiría en que el Órgano Electoral Local le entregará al Consejo Distrital correspondiente un listado de ciudadanas y ciudadanos que podrían ser designados para el desempeño de estas importantes funciones.

El listado debe ser acompañado del expediente que acredite que avale el cumplimiento de los requisitos legales, y particularmente debe atenderse a la disposición de la Ley, que en otro momento hemos discutido aquí, que si bien pudiera parecer extrema, es una disposición vigente en el sentido de que los capacitadores electorales no pueden estar afiliados a partido político alguno, ni deben haber apoyado los trabajos de campaña, al menos en los últimos 3 años anteriores.

Esa parte está perfectamente reflejada en el documento, virtud de la discusión que tuvimos el día de ayer, ...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... anteriores, esa parte está perfectamente reflejada en el documento de toda la discusión que tuvimos el día de ayer, insisto, de manera constructiva con los partidos políticos.

Ahora, cuando se haya hecho la aprobación correspondiente también deberá quedar claro el origen de las personas que están siendo propuestas a su designación por parte de los órganos de carácter distrital, los órganos distritales del Instituto Nacional Electoral implementarán un taller expedito de capacitación.

Si en ese taller se advierte, que alguna de las personas no cuenta con los elementos o los conocimientos necesarios para desempeñarse en esta función, simplemente no se autorizaría su respectiva contratación. Esa parte me parece que de manera, si bien expedita, garantiza la eficacia que debe tener este personal, pero sobre todo, el apego al principio de imparcialidad que debe regir en este tipo de actividades.

Por lo demás, podemos observar cómo se observan las diversas medidas para la adecuada contratación de este personal.

Estamos, por supuesto a semana y media de la Jornada Electoral, y me parece que es de fundamental importancia que este Proyecto de Acuerdo pudiera ser aprobado a efecto de que tengamos todo el personal que se necesita para el trabajo operativo de los órganos electorales de los estados.

Esto sería todo Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le voy a pedir que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar un extracto del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

--- o0o ---